



San José 364 . Piso 2 . CP 1076  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfonos 4383-6055/4382-1870  
aahiba@speedy.com.ar



## PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 64 COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE AGOSTO DE 2024 Y EL 31 DE JULIO DE 2025

### VENCIMIENTOS DE PAGOS

#### A) AFILIACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DERECHOS DE AFILIACION

Estos conceptos serán abonados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas con los vencimientos que se indican a continuación:

Cuota 1	20 de Noviembre de 2024
Cuota 2	20 de Diciembre de 2024

Sin perjuicio de los intereses que correspondan, el pago en mora de las Afiliaciones Activas, Pasivas y Derechos de Afiliación, abonará un 0.15 % diario, calculados sobre los montos abonados en cada oportunidad. Se establece como requisito previo para que una entidad pueda postularse para ser afiliada de la Asociación, abonar un importe equivalente al 15% de los derechos de afiliación. Para el supuesto de que su afiliación a la Asociación sea aprobada en asamblea, el pago realizado será tomado a cuenta de la primera cuota que se deberá abonar en concepto de derechos de afiliación.

Para el supuesto que la afiliación sea rechazada en asamblea el importe abonado será devuelto al solicitante, sin producir intereses a favor del mismo.

Se perderá el citado pago a cuenta si aprobado el ingreso como Afiliada, la misma no cumplimentara los requisitos fijados por la normativa vigente en tiempo oportuno. Estos montos quedarán a favor de la Asociación sin que el postulante pueda reclamar su devolución.

#### B) INSCRIPCION DE EQUIPOS

Los importes correspondientes a la inscripción de equipos serán abonados en 9 (nueve) cuotas mensuales y consecutivas, con los vencimientos que se indican a continuación:

Cuota 1	15 de febrero de 2025
Cuota 2	15 de marzo de 2025
Cuota 3	15 de abril de 2025
Cuota 4	15 de mayo de 2025
Cuota 5	15 de junio de 2025
Cuota 6	15 de julio de 2025
Cuota 7	15 de agosto de 2025
Cuota 8	15 de septiembre de 2025
Cuota 9	15 de octubre de 2025

En caso de que las fechas arriba indicadas fueran días feriados se abonarán el día hábil inmediato posterior. Aquellos Clubes que habiéndose inscripto en tiempo y forma y posteriormente informan que no participarán de los Torneos serán sancionados económicamente con cinco (5) veces el valor de la inscripción del arancel correspondiente a la 1° Div. en caso de ser Divisiones Mayores, y del arancel de 5° Div. en el caso de Divisiones menores.

### **C) MORA EN EL PAGO**

En el caso de mora en los pagos, y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, los importes adeudados devengarán un interés del 0,1 % diario.

En todos los casos cuando el pago no sea realizado en efectivo, se tomará la fecha de la efectiva acreditación bancaria de los valores. A los efectos de la mora no se considerará morosos a quienes habiendo entregado los valores con fecha de pago de los mismos igual o anterior a la fecha de vencimiento de la cuota, su efectiva acreditación se produzca dentro de las 144 horas de depositado.

Los intereses de cada cuota pagada fuera de término serán calculados por la Asociación al final de cada mes y serán pagados junto a la cuota del próximo vencimiento ó, en caso de corresponder a intereses de la cuota 8, se abonarán indefectiblemente el 15 de octubre de 2025.

Caso contrario serán consideradas obligaciones impagas sujetas a las sanciones que se explicitan más abajo.

La deuda por intereses no devenga nuevos intereses.

### **D) SANCIONES POR FALTA DE PAGO**

- a) Aquellas Instituciones que no hayan abonado antes de la fecha en que se realice el sorteo del Fixture del año 2025 la totalidad del importe de las Afiliaciones Activas y las cuotas por inscripción de equipos cuyos vencimientos están indicados en el punto b) de los aranceles aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el 31/10/2024, más las multas que pudieran corresponder (según lo previsto en el punto A), no podrán intervenir en el mismo.
- b) En tal sentido, los pagos que realicen: aquellas Instituciones que adeuden importes a esta Asociación por cualquier concepto, se imputarán en primer lugar para cancelar las deudas más antiguas.
- c) Al vencimiento de la segunda cuota de Inscripción de Equipos, la Institución que adeude algún importe será amonestado por primera vez. Esta misma sanción será aplicada a aquellas Instituciones que aun no teniendo deudas a esa fecha, se atrasen por más de 29 días en el pago de alguna de las cuotas restantes o sus intereses.
- d) En caso de persistir la deuda, el Consejo Directivo tendrá la potestad de inhabilitar de forma parcial o total el acceso al Sistema Portal hasta regularizar la situación.

Buenos Aires 23 de setiembre de 2024.

**Priscila Glecer**  
Tesorera

**Rodolfo Schmitt**  
Presidente

## **TABLA DE ARANCELES**

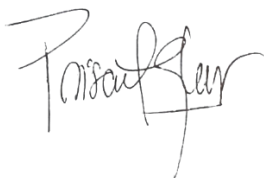
<b>CONCEPTO</b>	<b>ARANCELES 2025</b>					
<b>Derecho de Afiliación</b>	\$ 4.127.400,00					
<b>Afiliación Activa</b>	\$ 399.415,00					
<b>Afiliación Pasiva</b>	\$ 131.710,00					
<b>INSCRIPCIÓN EQUIPOS</b>						
<b>CATEGORIA</b>	<b>DAMAS</b>					<b>CABALLEROS</b>
	Campeonato		Proyección	Promoción	METRO	Campeonato
<b>DIVISION</b>	A, B y C	D, E, F y G			A y B	A, B y C
Primera A	\$ 189.470,00				\$ 169.315,00	\$ 189.470,00
Primera B y C	\$ 177.610,00	\$ 177.610,00			\$ 169.315,00	\$ 177.610,00
Intermedia	\$ 169.315,00	\$ 169.315,00			\$ 169.315,00	\$ 169.315,00
Segunda	\$ 90.545,00					
Cuarta	\$ 90.545,00					
Quinta	\$ 127.770,00	\$ 100.500,00	\$ 100.500,00	\$ 100.500,00	\$ 127.700,00	\$ 127.700,00
Sexta	\$ 113.470,00	\$ 89.310,00	\$ 89.310,00	\$ 89.310,00	\$ 113.470,00	\$ 113.470,00
Séptima	\$ 84.850,00	\$ 74.990,00	\$ 74.990,00	\$ 74.990,00	\$ 84.850,00	\$ 84.850,00
Octava	\$ 42.425,00	\$ 37.495,00	\$ 37.495,00	\$ 37.495,00	\$ 42.425,00	\$ 42.425,00
Novena	\$ 42.425,00	\$ 37.495,00	\$ 37.495,00	\$ 37.495,00	\$ 42.425,00	\$ 42.425,00
Décima	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>FICHAJE NUEVOS JUGADORES Desde 1/11/2024 al 30/04/2025</b>						
	<b>DAMAS</b>				<b>CABALLEROS</b>	
Mayores	\$ 82.100,00				\$ 35.100,00	
Menores (5° y 6°)	\$ 35.100,00				\$ 14.050,00	
Infantiles (7° y 8°)	\$ 19.800,00				\$ 4.100,00	
Infantiles (9°, 10° y 11°)	\$ 17.600,00				\$ 4.100,00	
<b>DERECHOS DE PASE Desde 1/11/2024 al 30/04/2025</b>						
	<b>DAMAS</b>				<b>CABALLEROS</b>	
Mayores	\$ 129.000,00				\$ 129.000,00	
Menores (5°)	\$ 129.000,00				\$ 129.000,00	
Menores (6°)	\$ 64.500,00				\$ 64.500,00	
Infantiles (7°, 8°, 9ª y 10ª)	\$ 35.200,00				\$ 35.200,00	
Segunda	\$ 96.750,00				X	
Cuarta	\$ 64.500,00				X	

<b>FICHAJE NUEVOS JUGADORES Desde 1/05/2025 al 31/07/2025</b>			
	DAMAS		CABALLEROS
Mayores	\$ 94.400,00		\$ 40.400,00
Menores (5° y 6°)	\$ 40.400,00		\$ 16.200,00
Infantiles (7° y 8°)	\$ 22.800,00		\$ 4.700,00
Infantiles (9°, 10° y 11°)	\$ 20.200,00		\$ 4.700,00
<b>DERECHOS DE PASE Desde 01/05/2025 al 31/07/2025</b>			
	DAMAS		CABALLEROS
Mayores	\$ 148.350,00		\$ 148.350,00
Menores (5°)	\$ 148.350,00		\$ 148.350,00
Menores (6°)	\$ 74.200,00		\$ 74.200,00
Infantiles (7°, 8°, 9ª y 10ª)	\$ 40.500,00		\$ 40.500,00
Segunda	\$ 111.300,00		X
Cuarta	\$ 74.200,00		X

<b>FICHAJE NUEVOS JUGADORES Desde 1/08/2025 al 31/10/2025</b>			
	DAMAS		CABALLEROS
Mayores	\$ 106.700,00		\$ 45.600,00
Menores (5° y 6°)	\$ 45.600,00		\$ 18.300,00
Infantiles (7° y 8°)	\$ 25.750,00		\$ 5.300,00
Infantiles (9°, 10° y 11°)	\$ 22.900,00		\$ 5.300,00
<b>DERECHOS DE PASE Desde 01/08/2025 al 31/10/2025</b>			
	DAMAS		CABALLEROS
Mayores	\$ 167.700,00		\$ 167.700,00
Menores (5°)	\$ 167.700,00		\$ 167.700,00
Menores (6°)	\$ 83.850,00		\$ 83.850,00
Infantiles (7°, 8°, 9ª y 10ª)	\$ 45.750,00		\$ 45.750,00
Segunda	\$ 125.750,00		X
Cuarta	\$ 83.850,00		X

Los aranceles de inscripción de equipos se verán modificados en el caso que los aumentos que fije UTEDYC, que se pacten en el convenio colectivo de trabajo 736/16 entre 01 de enero y el 31 de marzo de 2025, y entre el 1 de abril de 2025 al 30 de julio de 2025, superen el 15% de incremento en cada tramo.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2024.



Priscila Glecer



Rodolfo Schmitt